



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 24 de enero de 2017

Res. OAyF N° 144/2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 149/16-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Adquisición de Juegos de Mesa: Tenes Derechos”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 192/2015 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 13/2015 de etapa única que tuvo por objeto la contratación para la producción gráfica de diez mil (10.000.-) ejemplares del juego didáctico “Tenés Derechos” en su versión clásica de juego de mesa, en la forma, cantidades, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 156/2015 y se adjudicó a la firma “Gráfica Paysandu”. Tal contratación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 855 (v. fs. 15).

Que luego, mediante Actuación N° 07899/16 -agregada en copia a fojas 3/11- tramitó la solicitud efectuada por la Secretaría de Planificación, relativa -en lo que aquí interesa- a la fabricación de diez mil (10.000.-) nuevos ejemplares del Juego Didáctico “Tenés Derechos”. Ello, en virtud de *“la gran aceptación que ha tenido el Juego Didáctico ‘Tenés Derechos’ en su versión de tablero al momento de ser presentado y entregado ante las autoridades de los establecimientos educativos de la Ciudad y atento a que (...) se llevará adelante la ‘26° Feria del Libro Infantil y Juvenil’ - donde serán entregados juegos a los ciudadanos que así lo deseen”*.

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la prosecución del trámite de contratación de los diez mil (10.000.-) nuevos ejemplares señalados (fs. 13).

Que sin perjuicio de lo expuesto, mediante Memo DGCyC N° 352/2016 la Dirección General de Compras y Contrataciones indicó la imposibilidad manifestada por la adjudicataria de la Licitación Pública N° 13/15 para dar curso a la ampliación requerida (cfr. Memo DGCyC N° 352/2016 de fs. 16). A su vez, resultó harto evidente que no resulta viable iniciar un nuevo procedimiento, en virtud del exiguo plazo desde entonces hasta el inicio de la 26° Feria del Libro Infantil y Juvenil. En consecuencia, esta Oficina de Administración y Financiera dio intervención a la Secretaría de Planificación (fs. 18).

Que entonces, la Secretaría de Planificación indicó que *“para la 26° Feria del Libro Infantil y Juvenil se han destinado los juegos obrantes en el depósito Beazley, quedando pendiente la entrega en los colegios para los cuales estaban destinados”* y solicitó cinco mil (5.000.-) ejemplares del juego para poder continuar desarrollando la actividad (fs. 20).

Que en consecuencia la Dirección General de Compras y Contrataciones calculó el presupuesto estimado para la contratación propiciada que asciende a la suma de un millón ciento cuarenta y siete mil pesos (\$1.147.000,00) IVA incluido (fs. 28) y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (fs. 29). Luego, adjuntó el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Pres. N° 554/2014 (fs. 30/37) y confeccionó los proyectos de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del modelo de aviso para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que incorporó a fojas 38/41.

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (cfr. Constancia N° 1300/08-2016 de fs. 42/43). Luego, en virtud de que la adjudicación de la contratación sería en 2017, procedió a su desafectación y a tomar conocimiento del compromiso adquirido para el 2017 (cfr. Constancias obrantes a fojas 94/97).

Que en este estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Oficina de Administración y Financiera (cfr. Nota DGCyC N° 508/2016 de fs. 44).

Que acto seguido, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7239/2016 en el cual realizó una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente. En particular, citó lo establecido en los artículos 25 y 32 de la Ley de Compras y Contrataciones, y sin realizar objeciones jurídicas al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, concluyó que “(...) *no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente*” (fs. 59/60).

Que posteriormente, la Secretaría de Planificación solicitó que se incorporara el “*modelo y diseño de las cuatro (4.-) tarjetas Epa! y el nuevo reglamento, los que conjuntamente conforman el Juego Tenés Derechos*” (v. Memo N° 56/16 de fs. 65/70). En consecuencia, la Dirección General de Compras y Contrataciones confeccionó un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública de marras en el que incorporó las modificaciones técnicas requeridas por la Secretaría de Planificación y lo incorporó a fojas 71/85 (v. Nota DGCyC N° 649/2016 de fs. 86).

Que se dio intervención la Secretaría de Planificación y solicitó nuevas modificaciones técnicas (v. fs. 90) y la Dirección General de Compras y Contrataciones las plasmó en el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública en trámite que incorporó a fojas 98/101 del Expediente del Visto (v. Nota DGCyC N° 698 de fs. 103). Al respecto, la Secretaría de Planificación prestó su conformidad (cfr. Nota SP N° 71/2016 de fs. 103).

Que en este estado, puesto a resolver, en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Secretaría de Planificación en su carácter de área requirente y técnica competente y en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 6/2017 de etapa única que tiene por objeto la contratación para la producción gráfica de cinco mil (5.000.-) ejemplares del juego didáctico “Tenés Derechos” en su versión clásica de juegos de mesa, en la forma, cantidades y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que será aprobado como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de un millón ciento cuarenta y siete mil pesos (\$1.147.000,00) IVA incluido.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86° del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 6/2017 sea sin cargo.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 6/2017 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias y Resolución 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 6/2017 de etapa única que tiene por objeto la contratación para la producción gráfica de cinco mil (5.000.-) ejemplares del juego didáctico “Tenés Derechos” en su versión clásica de juegos de mesa, en la forma, cantidades y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que será aprobado como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de un millón ciento cuarenta y siete mil pesos (\$1.147.000,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 6/2017 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 6/2017 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

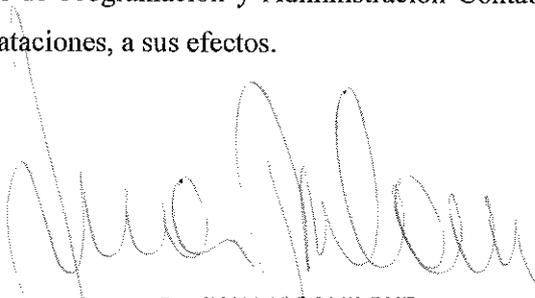
Artículo 5º: Establézcase el 16 de febrero de 2017 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 23 de febrero de 2017 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 6/2017 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Secretaría de Planificación y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Res. OAyF N° 011 /2017

P/S



**Dr. JUAN JOSE MILONE**  
**Director General**  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**ANEXO I**

**LICITACION PUBLICA N° 6/2017 (RES. OAyF N° 044 /2017)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**PRODUCCION GRÁFICA JUEGO DIDÁCTICO TENES DERECHOS**

- 1. GENERALIDADES**
  - 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
  - 3. PLIEGOS**
  - 4. RENGLÓN A COTIZAR**
  - 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
  - 6. FORMA DE COTIZACIÓN**
  - 7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
  - 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
  - 9. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
  - 10. PLAZO DE ENTREGA**
  - 11. LUGAR DE ENTREGA**
  - 12. FORMA DE PAGO. ADELANTO**
  - 13. ADJUDICACIÓN**
  - 14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
  - 15. APERTURA DE LAS OFERTAS**
  - 16. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**
- ANEXO A**
- ANEXO B MODELOS**

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### 1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 6/2017 es una licitación de etapa única, y tiene por objeto la contratación para la producción gráfica de cinco mil (5.000.-) ejemplares del juego didáctico “Tenés Derechos” en su versión clásica de juegos de mesa.

### 3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas, hasta el día anterior a la apertura de las ofertas, a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8vo Anexo, de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

**La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N 2095, reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.**

### 4. RENGLÓN A COTIZAR

**Renglón 1:** Producción Gráfica de cinco mil (5.000.-) ejemplares del juego “Tenés Derechos” en su versión clásica de juego de mesa conforme a las siguientes especificaciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

### 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cada ejemplar deberá contener:

- **1 CAJA:** Medida: 25 cm x 25 cm x 8 cm. Cartón: 1,5 mm de espesor
- **1 TABLERO:** Medida: 48 cm x 48 cm. Cartón Gris: 1,5 mm de espesor  
Anverso: 4 colores. Papel Ilustración Brillante - 115grs.  
Reverso: 1 color. Papel Obra - 90 grs.
- **105 TARJETAS:** Medida 8,5 cm x 5,5 cm. Impresión 4/4 . Papel Ilustración brillante – 280 grs. (**8 CONOS:** 2 x Color – Material Polipropileno)
- **1 DADO:** Medida: 14 mm x 14 mm
- **1 REGLAMENTO:** Impresión 1/1 – Papel Ilustración Brillante – 130 grs. – el reglamento requerirá 2 hojas tamaño A4 (Contenido conforme **Anexo A**)
- **INTERIOR DE CAJA:** Impresión a 1 color – Cartulina Duplex 300 grs.
- **BOLSA CON CIERRE ZIPPER:** Medida 7cm x 10 cm – 40 Micrones.

**Se deja constancia que el Consejo de la Magistratura remitirá a la adjudicataria los diseños definitivos.**

Nota: las medidas de la caja y el tablero pueden ser mayores a las especificadas, según recomendación del fabricante.

Los interesados podrán concurrir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a los efectos de tomar vista de una muestra patrón del juego cuya producción se propicia, de modo tal



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

Se adjunta a modo de referencia **Anexo B** con modelo de tarjetas, imagen de la tapa del juego y tablero.

#### **6. FORMA DE COTIZACIÓN**

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando precio unitario y precio total, en números y en letras.

No se admitirán cotizaciones parciales.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

#### **7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a la nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo en que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

#### **8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los, conforme el Art. 106º, Inc. e) del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18º del PCG.

Conforme los Arts. 106º in fine y 109º in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17º del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17º in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14º, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

#### **9. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

#### **10. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de veinte (20) días contados a partir de la recepción de la orden de compra.

Se aclara expresamente que el plazo que demanden los trámites de la percepción del adelanto previsto en el Punto 12 del presente Pliego, no suspende el plazo de entrega establecido precedentemente.

## **11. LUGAR DE ENTREGA**

Los insumos objeto de la presente Licitación Pública serán entregados en las dependencias que oportuna y fehacientemente comunique el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **12. FORMA DE PAGO. ADELANTO**

El pago de lo solicitado se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El oferente podrá solicitar, incluyéndolo en su propuesta económica, **hasta un treinta por ciento (30%) del monto de su oferta en concepto de anticipo**. El adjudicatario deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de la contratación adjudicada. El importe adelantado se descontará al liquidarse los montos facturados.

## **13. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la presente contratación se hará por renglón completo.

## **14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 23 de febrero de 2017, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en sobre cerrado y conforme al Art. 102º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 6/2017-Expediente CM N° DCC-149/16-0".

## **15. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 23 de febrero de 2017 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede del Consejo de la Magistratura, Julio A Roca 530 Piso 8º Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha y hora hasta las que se recibirán las propuestas económicas.

## **16. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.**

Complementando el Art. 6º del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4º del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8º del PCG, hasta las 12:00 horas del día 16 de febrero de 2017, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**Anexo A**  
**Pliego de Bases y Condiciones Particulares**  
**Licitación Pública N° 6/2017**

**INSTRUCCIONES.**

**Jugadores**

- De dos (2) a cuatro (4).

**Edad**

- A partir de los doce (12) años.

**Contiene:**

- Un (1) tablero (mapa) que representa la Ciudad Autónoma de Buenos Aires<sup>1</sup>. El tablero contiene:
  - ❖ Tres (3) puntos de inicio.
  - ❖ Diez (10) “estaciones” o lugares comunes que la ciudadanía suele transitar o “utilizar”.
- Veintiséis (26) tarjetas “OBJETIVOS”.
- Sesenta y dos (62) tarjetas “DERECHOS”.
- Cinco (5) tarjetas “PERSONAJES”.
- Cuatro (4) tarjetas “EPAI”
- Ocho (8) fichas de colores (“PEONES”).
- Un (1) dado.
- Un (1) reglamento.
- Cuatro (4) tarjetas “OBJETIVOS” en blanco.
- Cuatro (4) tarjetas “DERECHOS” en blanco.

**IDEA GENERAL**

El juego “Tenés Derechos” permite que los participantes conozcan y aprendan los principales derechos contenidos en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de una forma didáctica a los fines de una mejor y más rápida comprensión.

El juego se desarrolla sobre un tablero que representa la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Allí aparecen distintos lugares denominadas “ESTACIONES” de uso habitual por parte de los habitantes.

---

<sup>1</sup> Las dimensiones y divisiones políticas no respetan la realidad ya que han sido modificadas para facilitar la mecánica del juego.

## Objetivos

- El juego consiste en resolver tres (3) situaciones de vulneración de derechos que están contenidas en las tarjetas “OBJETIVOS”. A los fines de resolver cada una de las situaciones, se utilizarán las tarjetas “DERECHOS”.
- Llevar los dos (2) peones al casillero “Constitución de la Ciudad de Buenos Aires”.
- El primero en hacerlo gana el juego.

## Importante.

- Cuando un jugador tenga una tarjeta “OBJETIVOS” y su respectiva “solución” (tarjeta “DERECHOS”) deberá leer en VOZ ALTA ambas tarjetas.

Esto es un requisito indispensable. Si el jugador no cumple con la lectura, se entiende que NO RESOLVIÓ la situación de vulneración de derechos.

## Las Tarjetas

- ❖ Tarjetas “OBJETIVOS”.

En la parte superior de estas tarjetas se describe distintas situaciones donde los derechos de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se ven vulnerados. Ej. “El personal de seguridad del boliche no dejo ingresar a Micaela por su color de tez”.

Seguidamente, en la parte inferior de la misma, se indica el artículo de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que habrá que “buscar” a los fines de “resolver” la situación de conflicto. El artículo en cuestión se encontrará en la tarjeta de “DERECHOS”.

- ❖ Tarjetas “DERECHOS”.

Estas tarjetas sirven para “resolver” la situación de vulneración de derechos (contenidas en las tarjetas “OBJETIVOS”).

En la parte superior de estas se indica el número de artículo de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el texto resumido del referido artículo.

- ❖ Tarjetas “PERSONAJES”. Cada una de las presentes tarjetas tendrá un efecto particular.
  - ESTUDIANTES. El jugador que eligió esta tarjeta jugará primero.
  - JUBILADOS. En su turno el jugador que eligió este personaje puede mirar las primeras tres tarjetas “DERECHOS” del mazo y quedarse con una, sin necesidad de descartar ninguna de su mano.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- MOVILEROS. El jugador que escogió este personaje puede mover sus dos peones con el mismo resultado del dado y, si fuera el caso, podrá resolver dos tarjetas “OBJETIVOS”.
- PROFESORA. El jugador podrá mover uno de sus peones hasta el doble del número que indica el dado.
- DEFENSOR DEL PUEBLO. El jugador podrá, en vez de tirar el dado, desplazar uno de sus peones a uno de los “lugares” o “estaciones” de la ciudad (incluso donde se encuentra la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires).

❖ Tarjetas “EPA!”. Cada una de las presentes tarjetas tendrá un efecto particular.

- EPA COMODÍN!! Quien cuente con esta tarjeta podrá utilizarla a los fines de “resolver” un objetivo sin necesidad de contar con la tarjeta “DERECHOS” que efectivamente resuelve dicha situación.
- EPA PIERDE TURNO!! El jugador que obtenga esta carta, podrá hacer que el jugador que él elija pierda un turno.
- EPA TOMA CARTA!! El jugador que obtenga esta carta, podrá hacer que el jugador que él elija tome una nueva carta de “OBJETIVOS” y, en consecuencia, tenga un objetivo más para resolver.
- EPA BUMERÁN!! El jugador que obtenga esta carta, podrá hacer que los efectos de las cartas “EPA TOMA CARTA!!” y “EPA PIERDE TURNO!!” se vuelva en contra de quien las utilizó.

**IMPORTANTE:** –Las tarjetas “EPA!!” solo podrán ser utilizadas si juegan cuatro (4) jugadores.

–Las tarjetas “EPA!!” se eligen al azar (sin ver cuál es cuál) al momento de iniciar la partida. Cada jugador tomará una, que mantendrá a lo largo de toda la partida y que podrá utilizar una (1) sola vez, cuando lo considere oportuno.

❖ Tarjetas “OBJETIVOS” y “DERECHOS” en blanco. Estas tarjetas sirven para dos (2) cuestiones.

- Reemplazar alguna tarjeta que se encuentre dañada o que se hubiera extraviado.

- Crear situaciones de vulneración de derechos que no hubieran sido previstas junto con su respectiva “resolución” por los propios jugadores.

### **Preparación del juego**

1. Cada participante elige un color de ficha (“PEONES”), que usará durante toda la partida. Los “PEONES” serán dos (2) por participante.
2. Se mezclan las tarjetas “OBJETIVOS” y se reparten tres (3) por cada jugador. Las tarjetas sobrantes se colocan (boca abajo), en el recuadro correspondiente a las mismas.
3. Se mezclan las tarjetas “DERECHOS” y se reparten tres (3) por cada jugador. Las tarjetas sobrantes se colocan (boca abajo) en el recuadro correspondiente a las mismas.
4. Se mezclan las tarjetas “PERSONAJES” y se colocan –boca abajo– a un costado del tablero.
5. Los jugadores colocan sus dos (2) “PEONES” en los puntos de inicio que contiene el tablero. No pueden colocar sus 2 (dos) peones en el mismo casillero de partida.
6. Los jugadores lanzan el dado a los fines de determinar quién será el primero en elegir las tarjetas “PERSONAJES”. Esto se repetirá en cada mano. El jugador que obtenga el número más alto será el que inicia y lo seguirá quien se encuentre a su izquierda y así sucesivamente.
7. Se mezclan las tarjetas “EPA!!”, se colocan –boca abajo– y cada jugador toma una (1). El orden para tomar estas tarjetas será determinado por el orden obtenido en el punto que antecede (punto 6).

### **Desarrollo del Juego**

1. SELECCIÓN DE TARJETAS PERSONAJES.
  - a) El jugador inicial toma las cinco (5) tarjetas PERSONAJES y elige una en forma secreta.
  - b) Pasa el resto al jugador de la izquierda y repite el proceso hasta el último jugador. Las tarjetas que no hubieran sido elegidas permanecerán boca abajo en la mesa de modo que nadie pueda ver cuáles han sido elegidas.
  - c) El jugador inicial nombra a los personajes en el siguiente orden: 1) ESTUDIANTES; 2) JUBILADOS; 3) MOVILEROS; 4) PROFESORA; 5) DEFENSOR DEL PUEBLO.
  - d) Cuando el personaje es mencionado, el jugador que lo hubiera escogido lo revela y juega su turno.
2. SELECCIÓN DE LAS TARJETAS EPA! (Sólo en caso de que haya cuatro (4) jugadores).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- a) El jugador inicial toma las cuatro (4) tarjetas EPA!
- b) Las mezcla sin poder ver cuál es cuál.
- c) Se queda con una de las mismas.
- d) El resto las pasa al jugador de su izquierda, quien repetirá el proceso hasta el último jugador.

IMPORTANTE: Recuerden que cada una de las tarjetas EPA! Produce un efecto distinto, y pueden ser utilizadas a lo largo de toda la partida según la decisión del jugador (ver apartado correspondiente).

3. TURNO DE CADA JUGADOR.

- a) -Cada jugador, en su turno, puede –si así lo quisiera- cambiar algunas (1, 2 o 3) de sus tarjetas DERECHOS.

-En caso de que lo hiciera retirará igual cantidad de cartas del mazo.

- Las tarjetas desechadas se colocarán “boca arriba” generando un “Mazo de descarte”.

- b) -El jugador lanzará el dado y moverá UNO (1) de sus peones tantos casilleros como indica el dado.

-Si como resultado del movimiento anterior el jugador llegara a una de las ESTACIONES (ej. Subte) este podrá detenerse y resolver una situación de vulneración de derechos.

- **IMPORTANTE**: Para que un jugador pueda resolver una de las tarjetas OBJETIVOS, la misma deberá estar asociada al lugar al cual acaba de arribar (ej. Subte) y, a su vez, deberá contar con la tarjeta DERECHO que resuelva la vulneración de derecho en cuestión.
- **RECORDAR** que si la situación de vulneración y su respectiva solución no son leídas en VOZ ALTA el objetivo no habrá sido resuelto.

-Una vez resuelto el objetivo se descarta la tarjeta DERECHO utilizada y guarda boca arriba la tarjeta OBJETIVO resuelta.

-Luego toma una nueva tarjeta DERECHOS de forma de tener siempre tres (3) tarjetas en su mano.

-EL TURNO HABRÁ FINALIZADO.

- c) Comienza el turno del siguiente jugador nombrado por el jugador inicial, según el orden de las tarjetas PERSONAJES.
- d) Cuando todos los jugadores hayan jugado, se reúnen las cinco (5) tarjetas de PERSONAJES.
- e) Con un nuevo lanzamiento de dados se inicia una nueva ronda.
- f) Todo el proceso se repite hasta que alguno de los jugadores consiga resolver los objetivos del juego.

### **Movimiento**

- El movimiento se realizará de una casilla a la otra contigua.
- Las “ESTACIONES” cuentan como casilleros a los efectos del movimiento, pero no hará falta llegar a dichos lugares con un número exacto del dado.
- Cuando el jugador llega a la ESTACIÓN deseada, deberá detenerse para resolver la tarjeta “OBJETIVO” correspondiente.
- El movimiento siempre debe realizarse en la misma dirección y no estará permitido retroceder en el mismo movimiento.
- Los jugadores podrán compartir un mismo casillero o lugares de la ciudad (ESTACIONES) sin ningún inconveniente.

### **Fin del Juego**

El juego concluye una vez que:

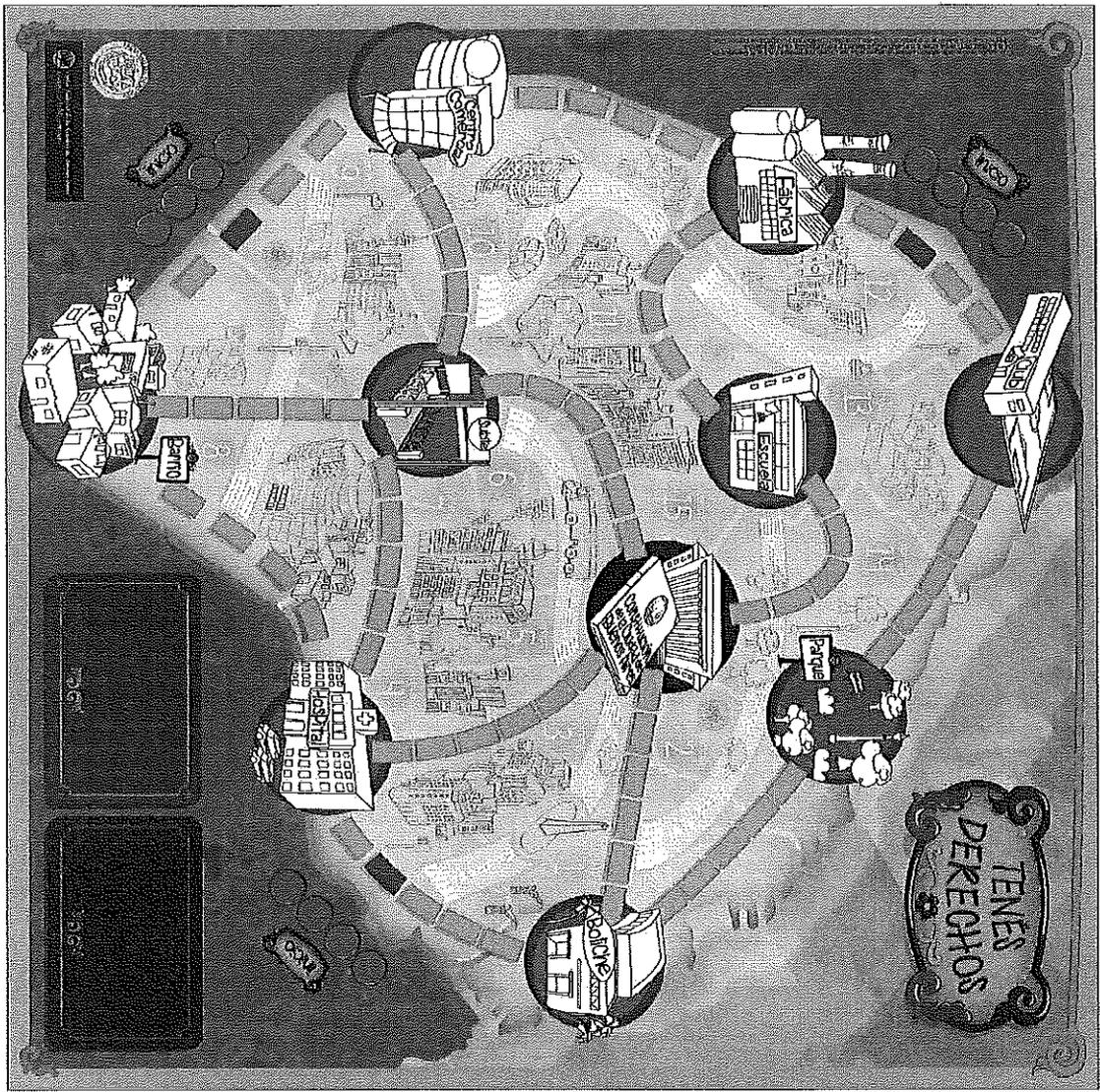
1. Cada jugador resuelve tres (3) tarjetas “OBJETIVOS”.
2. Lleva sus dos (2) peones hasta la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Anexo B – Licitación Pública N° 6/2017



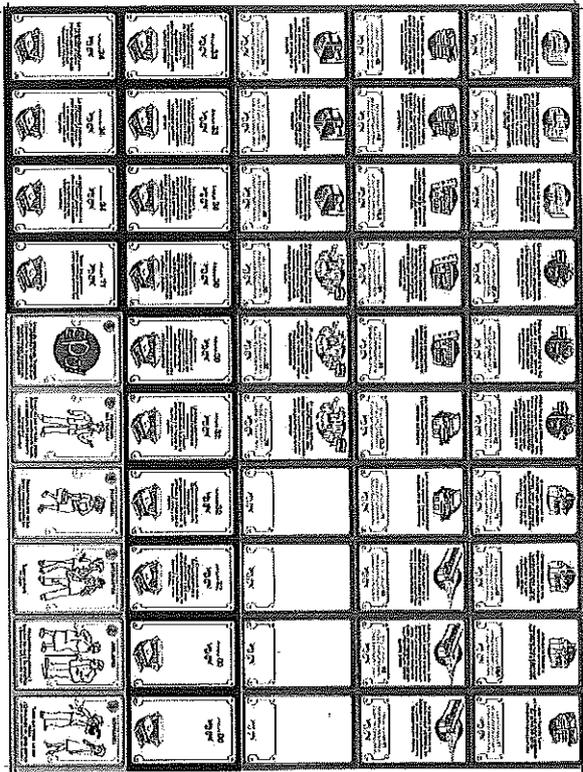




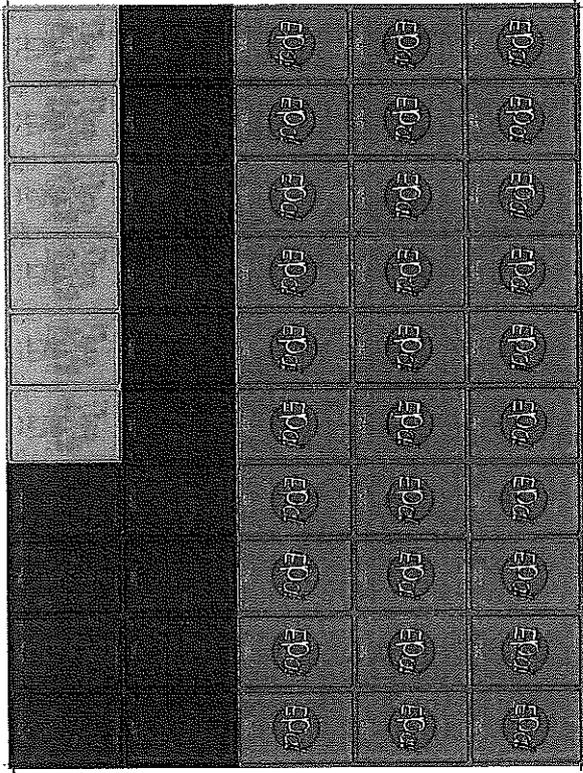
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura


frente


dorso



frente

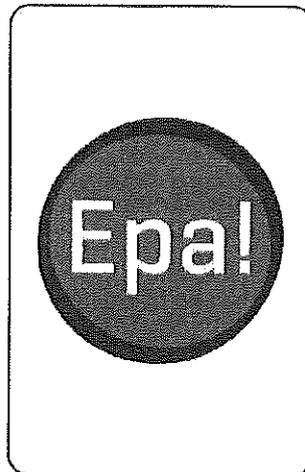


dorso



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

DORSO



FRENTE

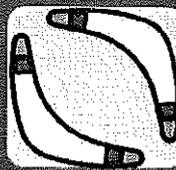
**EPA! TOMA CARTA**

El jugador que obtenga esta carta, podrá hacer que el jugador que el o ella deba tomar una nueva carta de "OBJETIVOS" y, en consecuencia, tenga oro más para resolver.



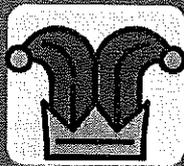
**EPA! BÚMERAN**

El jugador que obtenga esta carta, podrá hacer que los efectos de las cartas "EPA TOMA CARTA" y "EPA PIERDE TURNO" se vuelva en contra de quien las utilizó, siempre que hubiera sido utilizada en su contra.



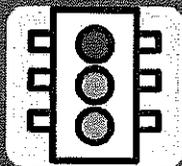
**EPA! COMODÍN**

Quien cuenta con esta tarjeta podrá utilizarla a los fines de "resolver" un objetivo sin necesidad de contar con la tarjeta de "DEBECHOS" que efectivamente resuelva dicha situación.



**EPA! PIERDE TURNO**

El jugador que obtenga esta carta, podrá hacer que el jugador que el o ella, pierda un turno.



**Anexo II**

**MODELO DE PUBLICACIÓN**  
**RESOLUCIÓN OAyF N° 044/2017**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**Dirección General de Compras y Contrataciones**

**Adquisición Juegos de Mesa: “Tenés Derechos”**

Expediente CM N° DGCC-149/16-0  
Licitación Pública N° 6/2017

**Objeto:** Contratación para la producción gráfica de cinco mil (5.000.-) ejemplares del juego didáctico “Tenés Derechos” en su versión clásica de juegos de mesa.

**Consultas:** Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8°, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el 16 de febrero de 2017 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar).

**Pliegos:** Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.”

**Presentación de las Ofertas:** hasta las 12:00 horas del día 23 de febrero de 2017, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

**Fecha y Lugar de Apertura:** 23 de febrero de 2017, a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

**Horacio Lértora**  
**Dirección General de Compras y Contrataciones**



Dr. JUAN JOSÉ MILONE  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA

P/S